



INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. DOPM-31-2022
MEJORAMIENTO DE PARQUES EN COLONIA SAUCITO (FOLIO PP 322).

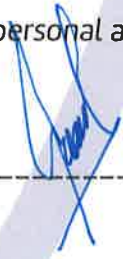
DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA TOMANDO EN CUENTA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN II, 37 FRACCIÓN I, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I Y 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 21, 47 FRACCIÓN I, 69, 70, 71, 72, 73, 79 Y 90 DE SU REGLAMENTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PARQUES EN COLONIA SAUCITO (FOLIO PP 322).

RESEÑA CRONOLÓGICA

- El día 25 de mayo de 2022 se entregaron las invitaciones a los contratistas;
- El día 31 de mayo del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
- El día 01 de junio se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 11:30 horas el día 09 de junio de 2022.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Construcción.
- Ing. Hilario Alejandro Torres Quezada
Jefe de Departamento de Construcción Social



Habiéndose invitado 3 empresas, mismas que se presentaron y fueron aceptadas para su revisión detallada.

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.



Dirección de Obras Públicas



INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. DOPM-31-2022
MEJORAMIENTO DE PARQUES EN COLONIA SAUCITO (FOLIO PP 322).

Se considera como propuesta insolvente económicamente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, con fundamento en los Artículos 10 y 13 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, Artículo 80 fracción VII del reglamento, así como cláusula sexta apartado de incumplimiento de las condiciones económicas numeral XII de las bases de licitación toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra la presentada por el siguiente licitante:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. APSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$2,627,583.71

Por lo cual, se considera como propuesta solvente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, la presentada por los siguientes participantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. SANTA TERESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,559,533.83
2. LOZOYA JIMÉNEZ JESÚS HUMBERTO	\$2,580,276.41

En Chihuahua, Chih. Siendo las 12:52 horas del día 14 de junio de 2022, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación por Invitación Cuando Menos Tres Contratistas No. DOPM-31-2022 correspondiente al ejercicio 2022 y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el

Dirección de Obras Públicas



INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. DOPM-31-2022
MEJORAMIENTO DE PARQUES EN COLONIA SAUCITO (FOLIO PP 322).

artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 52 fracción I de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
SANTA TERESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,559,533.83

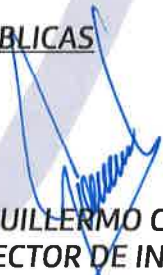
En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


ING. MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO
EN REPRESENTACIÓN DEL
ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
URBANA
VOCAL ÁREA TÉCNICA

Dirección de Obras Públicas